EXCLUSIVO PARA
U.O.C.

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA Nº 27 DE FECHA 5 DE JULIO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS" - ID Nº 324.343. ----------

VISTO: La nota FG-UOC N° 197/17 de fecha 04 de julio del 2017 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de la Contratación Directa Nº 15/17 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" - ID Nº 324.343, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas de fecha 30 de junio del corriente de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 1 (uno) sobre oferta, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo este el oferente PAMAQ S.A.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente PAMAQ S.A, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los servicios objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 114/17 de fecha 03 de julio del 2017, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PAMAQ S.A.,** y **ADJUDICAR,** al citado el objeto de la Contratación Directa N° 15/17 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" - Plurianual, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de acuerdo al detalle que se describe a continuación:

- ✓ ***Lote Nº 1*** "Mantenimiento preventivo – bebederos eléctricos AQUAMAQ y;
- ✓ ***Lote Nº 2*** "Mantenimiento correctivo – bebederos eléctricos AQUAMAQ

Artículo 2°. **ESTABLECER** la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio para el Lote Nº 1 "Mantenimiento preventivo - bebederos eléctricos AQUAMAQ"** que asciende a la suma total de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones) IVA incluido, pagaderos en cuotas trimestrales e iguales de **Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón)** IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de la obligaciones. ----------

Artículo 3°. **ESTABLECER** la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto para el Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo – bebederos eléctricos AQUAMAQ", fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 1.942.000.- (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y dos mil**) y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 3.884.000.- (Guaraníes tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil**) ambos IVA incluido, con una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero** y a la **Gerente de Gestión Institucional,** a suscribir los contratos correspondientes de conformidad a las normas administrativas vigentes, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero, para el ejercicio 2018. ----------

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA Nº 27 DE FECHA 5 DE JULIO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS" - ID Nº 324.343. ----------

Artículo 5°. ENCOMENDAR a la **Gerencia de Gestión Institucional,** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 6°. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración